

El presidente de la Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria comparece mañana en el Congreso, a petición del PRC

José María Mazón registra 15 enmiendas, consensuadas con el sector, para que la Ley de Pesca “sea realmente útil”

Santander, 5 de septiembre de 2022

El presidente de la Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria, César Nates, comparecerá mañana, a petición del Partido Regionalista de Cantabria, en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso de los Diputados para exponer la visión del sector pesquero cántabro sobre el proyecto de Ley de pesca sostenible e investigación pesquera que se tramita en la Cámara baja. La comparecencia tendrá lugar a partir de las 15,30 horas.

El diputado nacional del PRC, José María Mazón, ha pedido la comparecencia del presidente de la Federación de Cofradías de Cantabria, con el objeto de que “se escuche la voz” del sector. “El Ministerio no los ha tenido en cuenta, lo que está provocando que nos encontremos ante un proyecto de ley que no es la que necesita el sector y que no tiene visos de perdurar en el tiempo”, ha declarado.

Por ello, ha considerado “fundamental” la intervención de César Nates mañana ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación y ha confiado en que “contribuya” a que las enmiendas registradas por él mismo al texto normativa “sean tenidas en cuenta”.

José María Mazón ha registrado 15 enmiendas (7 de supresión y 8 de modificación), consensuadas con el sector, al proyecto de Ley para conseguir que el texto “sea realmente útil”, “garantice” la seguridad jurídica a las empresas y “no se entrometa” en las competencias autonómicas.

De este modo, el diputado nacional del PRC solicita la eliminación del Título V, que hace referencia a la gestión de los recursos pesqueros, y de la disposición adicional cuarta, relacionada con los repartos de posibilidades de pesca anteriores a la entrada en vigor del texto normativo.

En el caso de que estos dos enmiendas no fueran aceptadas, el regionalista ha presentado otras cinco enmiendas de modificación y otras dos de supresión “para evitar el perjuicio y la inseguridad jurídica que supondría para las empresas del sector en Cantabria que el Título V y la disposición cuarta no se eliminaran o modificaran”.

“Esta ley da opción a la Administración a modificar los repartos que ya están hechos, y todos sabemos que si se modifica cualquier reparto que hay actualmente, Cantabria sale

perjudicada. Todos sabemos, que no podemos entrar a modificar lo hecho, porque nos va a tocar menos”, ha afirmado.

Así, con el objeto de “forzar” los cambios que la ley “precisa”, además de instar a la eliminación del Título V y la disposición cuarta, solicita la supresión del apartado b) del punto segundo del artículo 41, sobre los intercambios de posibilidades de pesca con otros Estados; y del punto tercero del artículo 42, referido a la gestión de las posibilidades de pesca no utilizadas.

Y la modificación del punto primero del artículo 40, referido a las reservas de posibilidades de pesca para que no superen el 3% vigente; del artículo 39, sobre el mecanismo de optimización de las posibilidades de pesca; del punto 3 y del apartado b) del punto tercero del artículo 36, para que el plazo mínimo de cierre de pesquerías no sea inferior a 48 horas; del apartado b) del punto segundo del artículo 33, referente a la transmisión de posibilidades de pesca; del punto 6 del artículo 32, para que los nuevos repartos no se apliquen “en ningún caso” a los repartos de posibilidades de pesca existentes y sus modificaciones.

Por otra parte, pide la supresión del punto segundo artículo 28, referente a la extracción de flora; de los puntos d) y f) del punto segundo del artículo 32, referentes a la asignación de posibilidades de pesca; del apartado b) del punto segundo del artículo 33, sobre la transmisión de posibilidades de pesca en el que se condiciona la transmisión temporal de cuotas pesqueras a la aprobación previa por parte de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.

Por último, José María Mazón plantea la modificación del artículo 24 punto 5 referente a las zonas de repoblación marina para que se prohíba la importación o introducción en aguas de jurisdicción o soberanía española de especies o subespecies “que se haya demostrado que tienen un comportamiento invasor frente al medio en el que se van a introducir”; y del artículo 29 apartado tres para sea necesario un “informe previo” de la Dirección General de Pesca Sostenible cuando se vayan a realizar obras, instalaciones y demás actividades en el mar susceptibles de interacciones con los recursos pesqueros.

E introduce modificaciones al artículo 45 sobre pesca desde embarcación comercial; y al punto dos de la disposición final segunda, para incluir al personal que trabaja en los lonjas de venta de pescado tenga los mismos derechos que rederas, neskillas y empacadoras.